

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., 23 SEP 2020 de dos mil veinte (2020)

RAD: 1100131100132019000120-00

De la nueva revisión del plenario y en atención a los memoriales e informe secretarial que anteceden, el Despacho, DISPONE:

1.- REMITASE por el correo electrónico visible a folio 186, el informe de visitas domiciliarias e historia clínica del demandado, visibles a folios 92 a 101 y 106 a 182. Procédase por **secretaria** de conformidad.

2.- DENIEGASE la petición contenida en el párrafo final del memorial visible a folio 186, por cuanto no se da el requisito exigido en el Art. 217 del C.G.P., a más que ya existe historia clínica de la Clínica Nuestra Señora de la Paz dentro del plenario.

3.- AGREGUESE al plenario la comunicación que antecede y la misma póngase en conocimiento de las partes, para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE,

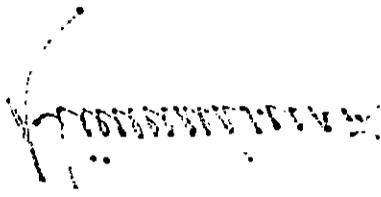

ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUÁREZ
Juez

Z.A.

| |
|--|
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>795</u> |
| HOY: <u>24 SEP 2020</u> de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.) |
| LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ SECRETARIA |

2

3



4